



Municipalidad Provincial  
de Parinacochas -  
Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Archivo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 676 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 29 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

### VISTO:

El proveído del ME N° 071-2024-GRA/MPPC/ALC/GM/OGA, de fecha 28 de agosto del 2024 y la Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 5269 de fecha 01 de julio del 2024,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, a través de la Resolución de Alcaldía N° 421-2010-MPPC/AYAC, de fecha 10 de diciembre del 2010, dispone la donación de un solar urbano a favor de la Comunidad Campesina de Sansaycca, reconocida por Resolución Suprema S/N del 30 de enero del año 1940, inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Campesinas Tomo I, Folio 18, Asiento 23, Inscrita en la Ficha N° 07 de Registro de Personas Jurídicas Libro de Comunidades Campesinas de la Oficina Registral de Ica; así entre otros fundamentos de la donación;

Que, asimismo, la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, mediante el Acta de Entrega de Terreno, el día miércoles 28 de agosto del año 2024, en presencia de santos Huyhua Huamaní identificado con DNI N° 09283565 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Upahuacho, hace la entrega de terreno a la Comunidad Campesina de Sansaycca representado por su Presidente don Jacinto Aroni Oseda identificado con DNI N° 29116666 y Vicepresidente el señor Hugo Agustín Sigue Santi identificado con DNI N° 41427716; Comunidad Campesina de Cochani representado por su Vicepresidente Lida Castañeda Inca identificado con DNI N° 25846336 como Vicepresidente y la Comunidad Campesina de Calpamayo representado por su Presidente don Félix Lavado Maldonado identificado con DNI N° 29116567, con la única finalidad de hacer la entrega del terreno donado para la casa comunal de los hermanos Parinacochanos del oriente del Distrito de Upahuacho, con un área de 538.15 metros el cual será subdividido en tres:

- La primera destinada a la Comunidad de Sansaycca
- Sub Lote 2 para la Comunidad de Cochani
- Sub Lote 3 para la Comunidad de Calpamayo

Que, la Oficina de Administración, según revisión de los documentos anotados en la parte de visto y anexos, mediante el proveído al ME N° 071-2024-GRA/MPPC/ALC/GM/OGA, de fecha 28 de agosto del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que formaliza la entrega del terreno materia de donación, a favor de las Comunidades Campesinas beneficiarias;



Municipalidad Provincial  
de Parinacochas -  
Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la **entrega del terreno** con un área de 538.15 m2, ubicado en el barrio de Ccollana del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, con sus características y especificaciones técnicas que fluyen de los documentos que obran en el expediente, y conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el **PLAZO de Cinco (05) Años** ininterrumpidos a partir de la emisión del presente acto resolutivo, a las Comunidades Campesinas beneficiarias de la donación del terreno, a fin de que pueda cumplir con el objetivo diseñado y realizar saneamiento físico legal para adquirir su titularidad, así como de implementar en lo que fuera necesario, **caso contrario el inmueble se REVERTIRÁ** a favor de la **Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora**, incorporándose como patrimonio propio, en aplicación del Artículo 63° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Comunidades Campesinas beneficiarias de la donación, realizar los trámites que corresponde respecto al inmueble materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego para la Firma de toda documentación pertinente para la concreción de la donación, así como de precisar algunos datos necesarios al momento de elevarse a Escritura Pública.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución con las formalidades establecidas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

YORA/MPPC  
RAGM/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Guzmán Reyes Anampa  
DNI N° 28981196  
ALCALDE